





**DISPONE CELEBRAR CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO CON EL SERVICIO DE
SALUD VIÑA DEL MAR- QUILLOTA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° 86 /

VALPARAISO, 16 ENE 2013

VISTOS:

- a) El contrato de arrendamiento de fecha 15 de diciembre de 1992, por el cual el SERVIU REGION DE VALPARAISO, dá en arrendamiento al SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA, el inmueble ubicado en calle Maipú N°900 de la comuna de Quillota, para que sea destinado a oficinas administrativas por personal del Servicio arrendatario;
- b) La Resolución Exenta N°1188 de fecha 25 de febrero de 1993 del Servicio de Salud Viña del Mar, - Quillota, por la cual se aprueba el contrato referido en el visto precedente;
- c) El hecho que el contrato referido en el visto precedente no ha sido sancionado por el SERVIU REGION DE VALPARAISO y que se han producido modificaciones también de hecho, que ameritan disponer la celebración de un nuevo contrato y la modificación de algunas cláusulas del contrato primitivo;
- d) El Memorándum N°018-83 de fecha 09 de abril de 2012, del Contralor Interno Regional, que instruye el procedimiento a seguir para regularizar el contrato de arrendamiento objeto de la presente resolución;
- e) El Informe de tasación urbana N° TS_225 de 30 de agosto de 2012, suscrito por el arquitecto Sr. Mario Márquez W., por el cual se establece que la tasación del inmueble objeto del presente contrato asciende a la cantidad de 681 Unidades de Fomento, lo que permite determinar el canon de arrendamiento de la propiedad, en la suma de 12 Unidades de fomento mensuales;
- f) El Oficio Ord. N°7965 de fecha 20 de septiembre de 2012 del Director Regional infrascrito a la Sra. Directora del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, por el cual se notifica el nuevo canon de arrendamiento, ascendente a 12 Unidades de Fomento y que regirá desde el 1° de febrero de 2013;
- g) El Oficio Ord. N° 0015 de fecha 04 de enero de 2013 de la Sra. Directora del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, por el cual formaliza su aprobación respecto de la nueva renta de arrendamiento, confirmando la renovación del contrato y aceptando expresamente la nueva renta de 12 U.F. mensuales.
- h) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- i) El D.L. N° 1.305 (MINVU) de 1976, que crea los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización.
- j) El D.S. N° 355 (MINVU) de 1977, que aprueba el Reglamento Orgánico de los

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GOBIERNO DE CHILE**

SERVIU y el D.S. N°566 de 22 de marzo de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director (S) del SERVIU Región de Valparaíso; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1º.- APRUEBASE la modificación del contrato de arrendamiento celebrado entre el SERVIU REGION DE VALPARAISO y el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA con fecha 15 de diciembre de 1992, respecto del inmueble ubicado en calle Maipú N° 900 de la ciudad y comuna de Quillota, para destinar dicho inmueble a oficinas administrativas para personal del Servicio arrendatario.

2º.- Modifícase la renta de arrendamiento del inmueble, la cual ascenderá a contar del 1º de febrero de 2013, a la suma de **12,00 UF** (doce unidades de fomento), en su equivalente en pesos, moneda nacional, al día de la fecha efectiva del pago, el que deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días de cada mes. El retardo en el pago oportuno de **una renta de arrendamiento** dará derecho al SERVIU REGION DE VALPARAISO para poner término inmediato al contrato y demandar la restitución inmediata del inmueble, sin perjuicio de reconvenir de pago, incluido intereses, reajustes y costas.

3º.- La Oficina de Gestión de Suelos procederá a redactar las modificaciones al contrato de arrendamiento de que da cuenta el presente instrumento.

4º.- Se deja expresa constancia que la presente resolución no irroga gastos al Servicio.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



JOSE ROBERTO HERRERA TORO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO

JRHT / CRM / FGP TORO / FUL / fvI.-

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION REGIONAL SERVIU
- ❖ DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- ❖ DEPARTAMENTO JURIDICO
- ❖ DELEGACION PROVINCIAL DE QUILLOTA
- ❖ OFICINA DE GESTION DE SUELOS
- ❖ OFICINA DE PARTES

2

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GOBIERNO DE CHILE